

Córdoba, 29 de Junio de 2020.

DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTO:

El Decreto 576/2020 de "Aislamiento social preventivo y obligatorio", publicado en el Boletín Oficial el 29 de junio del corriente.

Y

CONSIDERANDO:

Que continuamos trabajando en consonancia con lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Nación Argentina, tomando medidas que han permitido, hasta el momento, contener la epidemia.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 17 de julio de 2020.

Que todo el personal en cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" realizará sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplen el aislamiento ordenado.

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

DISPONE:

- Disponer extender la prórroga del cierre de las puertas de la Academia Nacional de Ciencias en el marco de la emergencia sanitaria hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive, salvo que el Gobierno de la Nación disponga lo contrario.
- Establecer que los días que los agentes no concurren a la Institución, estos cumplirán sus funciones habituales desde su domicilio.
- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a los interesados.



Marcelo Cabido
Secretario Académico



Beatriz L. Caputto
Presidenta

Disposición No. 09/2020